

El 12 de abril del 2008 se publicó en el Diario Oficial (mediante N° 39.035) la **Ley de Pesca Recreativa N° 20.256**

El objetivo de esta ley es fomentar la actividad de pesca recreativa, conservar las especies hidrobiológicas y proteger su ecosistema, fomentar las actividades económicas y turísticas asociadas a la pesca recreativa y fortalecer la participación regional.

Se entiende por **pesca recreativa** la actividad pesquera realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretenimiento. También queda sometida a las disposiciones de esta ley la **pesca**

submarina

, sólo en cuanto dicha actividad sea realizada sin fines de lucro y con los propósitos señalados anteriormente.

- [Ley de Pesca Recreativa N° 20.256.](#)